



Expediente 658/2025

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 23/01/2025 aprobó la modificación de delegación de competencias mediante Resolución n.º 2025-0270, Cód. Validación: 3WJ4EZCYG3EPTK9LKHHW5GF5K y Resolución n.º 2025-0284, de corrección de errores, Cód. Validación: 7TKKHHKG2PFHNA2JDDYNX7J3D, cuyo texto definitivo es el siguiente:

TEXTO

“Vista la Resolución de Alcaldía-Presidencia 2023-1159, de 21 de junio de 2023, por la que esta Alcaldía efectuaba delegaciones a favor de concejales de este municipio.

Considerando las necesidades derivadas de la actual configuración de los medios personales de este Ayuntamiento, en lo que concierne a las competencias municipales en materia de vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, art. 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo presente la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento de la comisión de seguimiento en la materia, vistas las comunicaciones de los órganos autonómicos competentes en la materia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.

*Considerando las competencias municipales otorgadas en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Modificar el régimen de delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia 2023-1159, de 21 de junio de 2023 incluyendo expresamente entre las delegaciones efectuadas, las siguientes atribuciones:*

- DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICAS DE IGUALDAD y SALUD: D^a M.^a Jesús de los Santos Alonso.

La representación del Ayuntamiento en todo lo relativo a la participación y funcionamiento de la comisión de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Resolución a los concejales interesados, así como a la Delegación de Presidencia, Educación, Integración y Transparencia, para su conocimiento y efectos.*

TERCERO.- *Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/board>) y portal de transparencia para conocimiento del público en general.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.*

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/01/2025
HASH: 5159ede9a79db133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: 7TST9FPZ6NNM56WFGSS7ZCCC3
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





QUINTO.- Dar traslado de esta Resolución a los órganos autonómicos competentes, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Gines a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: 7T1T9FPZ6NNM56WFGSS7ZCCC3
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

